

CONSTANCIA: Manizales, 17 de junio de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago.

Natalia O.

María Natalia García O.
Judicante.

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 388853

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **ROGELIO GARCIA GRAJALES** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 10284000 y la tarjeta de abogado (a) No. 295337

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

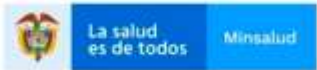
Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Yira Lucia Olarte Avila
YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

ADRES



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	VALORES
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	75056481
NOMBRES	GILBERTO
APELLIDOS	RÍOS MARTÍNEZ
FECHA DE NACIMIENTO	04/04/1970
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	ARANZAZU

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NEIVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/04/2020	31/12/2999	COTIZANTE

Página de Impresión: 06/17/2021 14:54:58 | Selección de origen: 102.188.76.7



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	"COOPROCAL" COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA
DEMANDADO	GILBERTO RIOS MARTINEZ Y JOSE GUILLERMO CAMPIÑO
RADICADO	170014003001 2021 00406 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, lo previsto en los artículos 621 y 709 y siguientes del Código de Comercio, así como con el artículo 5 y 6 del decreto 806 de 2020, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de "COOPROCAL" COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA. y en contra de **GILBERTO RIOS MARTINEZ Y JOSE GUILLERMO CAMPIÑO**, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.470.254) por concepto de **capital** respaldado en el pagaré No. 19677 con fecha de vencimiento del cinco (05) de noviembre de 2020.
- b. Por los **intereses moratorios** sobre el capital indicado en el literal a., causados desde el 06 de noviembre de 2020 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Artículos 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999), contenidos en el pagaré.

SEGUNDO: Advertir a la representante legal de la parte demandante el deber de guarda y custodia del título valor base de ejecución de la presente demanda ejecutiva (pagaré No. 19677), el cual deberá ser entregado en el momento de ser requerido por autoridad judicial, igualmente deberá tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión al ejecutado, e infórmesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones. Conforme nuevas disposiciones que privilegian el uso de tecnologías de la información a efectos de evitar la propagación del COVID19, la notificación personal del demandado JOSE GUILLERMO CAMPIÑO VILLEGAS podrá realizarse al correo electrónico josegcampino@gmail.com andresmix_24@hotmail.com , para lo

cual solo se requerirá el envío de la providencia como mensaje de datos y de los respectivos anexos para el traslado, como lo dispone el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

CUARTO: Teniendo en cuenta la manifestación del apoderado de la parte demandante, con relación al desconocimiento de dirección electrónica del aquí demandado, se **Ordena** oficiar a NUEVA EPS con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y completa la dirección electrónica del demandado GILBERTO RIOS MARTÍNEZ (C.C. 75.056.481) que reposa en base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficio por Secretaría y gestiúnese su entrega.

QUINTO: Se reconoce personería al abogado ROGELIO GARCÍA GRAJALES, portador de la tarjeta profesional número 295.337 del Consejo Superior de la Judicatura para representar los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE¹

MNGO

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4835719f319c06c53c274e2ba568943cb8e2a5aecea211cf45b390f3ab9bd2f0

Documento generado en 18/06/2021 04:24:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 100 fijado el 21 de Junio de 2021 a la 7:30 am.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria